INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 118/2018

"PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 167/2019

GT SCIENTIFIC S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 167/2019

CONTRATO PARA LA PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con RUC Nº 80000084-6, domiciliada en la calle Paí Pérez Nº 552 c/ Azara (Asunción – Paraguay), representada por el señor **Diego Felipe SANABRIA FILÁRTIGA**, con Cédula de Identidad Nº **2.482.702** , de acuerdo a la Escritura Pública Nº 142, de fecha 22 de noviembre de 2.013, pasada ante la Escribana Pública Ana María Zubizarreta, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro para la **PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 016-021/19 de fecha 09 de Abril de 2019, rectificada por Resolución Nº 023-008/19 de fecha 28 de mayo de 2019 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **350666.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 118/18, PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-007/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 016-021/19 de fecha 09 de Abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.622.375.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos veinte y dos millones trescientos setenta y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

GT SCIENTIFC S.A.
LOTE Nº 14: HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	41116105-306	HEMOCULTIVO PEDIATRICO	Determinación	UNIDAD	10.000	14.000	**Remel/ Thermofisher**	**USA/Inglaterra**	**56.700**	793.800.000
2	41116105-303	HEMOCULTIVO ADULTO CON INHIBIDOR DE ATB	Determinación	UNIDAD	20.000	32.250	**Remel/ Thermofisher**	**USA/Inglaterra**	**56.700**	1.828.575.000
									G.	**2.622.375.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 2.622.375.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos veinte y dos millones trescientos setenta y cinco mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de contrato será de **24 (veinticuatro)** meses a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes– del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

<u>Plazo de entrega del servicio:</u>

I) Equipos automatizados y de soporte: 15 (quince) días hábiles a la firma del contrato y 30 (treinta) días hábiles a la firma del contrato en el caso de que el equipo ofertado sea nuevo (comprobable con la ficha técnica del año de fabricación del equipo)

II) Reactivos e insumos, deberán ser proveídos desde el mismo momento de la entrega de los equipos, y las cantidades a ser entregadas, serán de acuerdo a un cronograma de provisión elaborado por los Jefes de Servicio

III) Plazo de finalización de la instalación de la Interface: 30 (treinta) días a la firma del contrato.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme a lo establecido en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el instituto notificara dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas dicha irregularidad. El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado por controles de calidad, en el plazo no mayor de 7 (siete) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicara la penalización establecida en el Pliego de Bases y condiciones.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental. N° 12300631381 03. Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

11- GARANTÍA DE LOS BIENES

El período de validez de la Garantía de los bienes será: Los kits tanto para realizar los procedimientos de Recolección de Células Madres Periféricas como para Plaquetaferesis y Plasmaferesis deben tener un periodo de vencimiento mínimo, a partir de la entrega del producto, de 1 (un) año.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Lic. Marcelo Ayala
Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Análisis Clínicos.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de Mayo del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
Felipe Sanabria Hilártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2066/2019

MEMORANDUM CA N° 5000004950

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **08.05.2019**

PROVISIÓN DE REACTIVOS CON INSUMOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL.- (GT SCIENTIFIC SA)

7.141.168
LPN N° 118/18

PROG	GASTO	MONTO
2	358	327.681.250
	Total:	**327.681.250**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cynthia Salinas
Sección Ejecución y Control
Dpto. de Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mario Cristaldo Gómez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 08.05.2019
Hora: 12:13:36

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 2066/2019

Fecha de Emisión 08.05.2019

Descripción PROVISIÓN DE REACTIVOS CON INSUMOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL.- (GT SCIENTIFIC SA)

AÑO 2019

Nro. P.A.C. 7.141.168

Modalidad LPN N° 118/18

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	463.559.249.867	0	327.681.250	177.764.729.121	178.092.410.371	358.348.339.762

Total PAC **327.681.250**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ec. Maria Cristina Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 016/19 de fecha 09 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 016-021/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTAS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 67/19, de fecha 20 de febrero de 2019, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de febrero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL";

La Nota Interna de fecha 03 de abril de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe Rectificatorio presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", en respuesta a la Nota Interna CA/N° 010-065/19, de fecha 06 de marzo de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración, emanada por instrucciones de la Máxima Autoridad; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-010/19, de fecha 06 de marzo de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", quedando pendientes de análisis las sugerencias en relación a los Lotes N° 5, N° 10, N° 12 y N° 14, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, en el presente acto administrativo, la Máxima Autoridad procede a expedirse sobre los Lotes N° 5, N° 10, N° 12 y N° 14;

Que, por Memorando de fecha 18 de enero de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Administración, su Informe Final de fecha 18 de enero de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme a lo principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad igualdad, y libre de competencia, establecido en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 21909/03, Resolución DNCP/N° 411/18, de modo a ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, se procedió a la disminución de la cantidad de los Lotes según Circular DNCP/N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, que reza cuanto sigue: *"... no se podrán aumentar la cantidad de bienes u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad del mismo en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaría conforme a las ofertas presentadas en el llamado... "*, sugiriendo entre otras cuestiones, cuanto sigue:

- Adjudicar a las firmas BIOANÁLISIS S.R.L., los Lotes N° 5, N° 10 y N° 12 y a SAMERA S.A. MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA, el Lote N° 14;

Que, por Nota Interna CA/N° 010-065/19, de fecha 06 de marzo de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración, emanada por instrucciones de la Máxima Autoridad, se encomendó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística la realización de las actividades que correspondan a los efectos de informar sobre las observaciones contenidas en la Nota citada;

Que, por Memorando de fecha 25 de marzo de 2019, la Comisión Evaluadora a cargo, dio respuestas a lo encomendado por la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA/N° 010-065/19, de fecha 06 de marzo de 2019, en donde por una parte se ratificó en la sugerencias de adjudicación de los Lotes N° 5, N° 10 y N° 12 a la firma BIOANÁLISIS S.R.L., e informó además que se procederá a la rectificación de la sugerencia de adjudicación realizada en el Lote N° 14, en atención a la existencia de errores materiales en la elaboración del referido Informe de Evaluación;

Que, por Memorando de fecha 25 de marzo de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 25 de marzo de 2019, en el marco de la Licitación

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme a lo principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad igualdad, y libre de competencia, establecido en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 21909/03, Resolución DNCP/N° 411/18, de modo a ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, se procedió a la disminución de la cantidad de los Lotes según Circular DNCP/N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, que reza cuanto sigue: *"... no se podrán aumentar la cantidad de bienes u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad del mismo en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...",* con la sugerencia de:

a) Descalificar a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC N° 80008449-7, por no cumplir con las documentaciones legales conforme al INFORME JURÍDICO en el Punto N° 4) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL E INFORME JURÍDICO;

b) Descalificar a la firma TECNOFAST S.A. – RUC N° 80013951-8, por no cumplir con las documentaciones legales conforme al INFORME JURÍDICO en el Punto N° 4) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL E INFORME JURÍDICO;

c) Descalificar a la firma SAMERA S.A. MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA, con RUC N° 80002247-5, por incumplimiento de los ratios financieros del Punto 13 "CAPACIDAD FINANCIERA";

d) Adjudicar a las firmas INDEX S.A.C.I., los Lotes N° 1, N° 3, N° 8 y N° 9; GT SCIENTIFIC S.A., los Lotes N° 2, N° 13 y N° 14; TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., el Lote N° 4; EL ÁLAMO S.A., los Lotes N° 6 y N° 11; BIOANÁLISIS S.R.L., los Lotes N° 5, N° 10 y N° 12; y a CHACO INTERNACIONAL S.A., el Lote N° 7, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó cuanto sigue:

a) En relación a la sugerencia mencionada en el Punto a), para descalificar a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC N° 80008449-7, por no cumplir con las documentaciones legales conforme al INFORME JURÍDICO en el Punto N° 4) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL E INFORME JURÍDICO, el Consejo de Administración a través de la Resolución C.A. N° 010-010/19, de fecha 06 de marzo de 2019, ya se ha expedido al respecto, por lo tanto en el presente acto administrativo procede a ratificarse en la misma;

b) En relación a la sugerencia mencionada en el Punto b), para descalificar a la firma TECNOFAST S.A. – RUC N° 80013951-8, por no cumplir con las documentaciones legales conforme al INFORME JURÍDICO en el Punto N° 4) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL E INFORME JURÍDICO, el Consejo de Administración a través de la Resolución C.A. N° 010-010/19, de fecha 06 de marzo de 2019, ya se ha expedido al respecto, por lo tanto en el presente acto administrativo procede a ratificarse en la misma;

c) Adherirse a la sugerencia realizada por el Comité Evaluador a través de su Informe Rectificatorio para descalificar a la firma SAMERA S.A. MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA, con RUC N° 80002247-5, por incumplimiento de los ratios financieros del Punto 13 "CAPACIDAD FINANCIERA";

d) En relación a la sugerencia mencionada en el Punto d), el Consejo de Administración a través de la Resolución C.A. N° 010-010/19, de fecha 06 de marzo de 2019, ya se ha expedido al respecto, por lo tanto en el presente acto administrativo procede a ratificarse en las adjudicaciones realizadas a las firmas INDEX S.A.C.I., en los Lotes N° 1, N° 3, N° 8 y N° 9; GT SCIENTIFIC S.A., en los Lotes N° 2 y N° 13; TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., en el Lote N° 4; EL ÁLAMO S.A., en los Lotes N° 6 y N° 11; y a CHACO INTERNACIONAL S.A., el Lote N° 7, por lo que el presente acto administrativo

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

procede a adherirse a la sugerencias realizadas por el Comité Evaluador para adjudicar a las firmas BIOANÁLISIS S.R.L., los Lotes N° 5, N° 10 y N° 12; y a GT SCIENTIFIC S.A., el Lote N° 14, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", a las firmas BIOANÁLISISS.R.L., los Lotes N° 5, N° 10 y N° 12 y a GT SCIENTIFIC S.A., el Lote N° 14, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por un monto total de G. 8.734.588.500.- (Guaraníes ocho mil setecientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb/ea

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOANÁLISIS S.R.L.

LOTE 5 : REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DE URGENCIAS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116005-004	CALCIO TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	50.000	94.500	STAGO	FRANCIA	8.193	774.238.500
2	41111605-005	TIEMPO PARCIAL DE TROBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.193	737.370.000
3	41116113-001	FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.412	757.080.000
Total: (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido.										**2.268.688.500**

LOTE N° 10: REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE UTI

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116005-004	CALCIO TROMBO PLASTINA	Determinación	UNIDAD	15.000	28.000	STAGO	FRANCIA	8.650	242.200.000
2	41111605-005	TIEMPO PARCIAL DE TROBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	15.000	25.000	STAGO	FRANCIA	8.650	216.250.000
3	41116113-001	FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	15.000	25.000	STAGO	FRANCIA	8.860	221.500.000
Total: (Guaraníes seiscientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta mil), IVA Incluido.										**679.950.000**

LOTE N° 12: REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116005-004	CALCIO TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	75.000	125.000	STAGO	FRANCIA	8.000	1.000.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

2	41111605-005	TIEMPO PARCIAL DE TROBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.000	720.000.000
3	41116113-001	FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.050	724.500.000
4	41116005-9999	TIEMPO DE TROMBINA	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.000	720.000.000
Total: (Guaraníes tres mil ciento sesenta y cuatro millones quinientos mil), IVA Incluido.										**3.164.500.000**

Monto Total Adjudicado a la firma BIOANÁLISIS S.R.L., en los Lotes N° 5, N° 10, N° 12: G. 6.113.138.500.- (Guaraníes seis mil ciento trece millones ciento treinta y ocho mil quinientos), IVA Incluido.

GT SCIENTIFIC S.A.

LOTE N° 14: HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA										
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	41116105-306	HEMOCULTIVO PEDIATRICO	Determinación	UNIDAD	10.000	14.000	BIOMERIEUX	USA	56.680	793.520.000
2	41116105-303	HEMOCULTIVO ADULTO CON INHIBIDOR DE ATB	Determinación	UNIDAD	20.000	32.250	BIOMERIEUX	USA	56.680	1.827.930.000
Total: (Guaraníes dos mil seiscientos veinte y un millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido.										**2.621.450.000**

Monto Total Adjudicado a la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el Lote N° 14: G. 2.621.450.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos veinte y un millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - RCA N° 016-021/19 - LPN - SBE N° 118/18: G. 8.734.588.500.- (Guaraníes ocho mil setecientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/19 de fecha 28 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-008/19

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO II Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 016-021/19, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2019, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 893/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de mayo de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 150/19, de fecha 06 de mayo de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio II de la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 016-021/19, de fecha 09 de abril de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL";

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas manifestó cuanto sigue: *"Que, por Mesa de Entrada General e Informaciones, identificada como Expediente N° 018633, de fecha 23 de abril de 2019, la empresa GT SCIENTIFIC S.A., solicita la rectificación de la Resolución C.A. 016-021/19, de fecha 09 de abril de 2019, en el Lote N° 14, correspondiente a la marca y procedencia del producto ofertado; y en fecha 06 de mayo de 2019, mediante Nota, la empresa solicita la rectificación del precio unitario ofertado en la Licitación Pública Nacional – SBE N° 118/18, PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"*;

Que, por Memorando de fecha 13 de abril de 2019, la Comisión Evaluadora de Estudio de Ofertas, remitió su Informe Rectificatorio II de fecha 10 de mayo de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. ANA Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/19 de fecha 28 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-008/19

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio II de la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 016-021/19, de fecha 09 de abril de 2019, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Establecer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 016-021/19, de fecha 09 de abril de 2019, permanecen invariables.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/lm.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ORIGINAL

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

Asunción, 31 de Mayo de 2.019

Sres. Instituto de Previsión Social
Presente
REF.: Formalización Contrato LPN SBE 118/18

Me dirijo a Usted/es y /o quien corresponda, en el marco del llamado de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 118/18 "Provisión de reactivos e insumos con equipos automatizados en comodato para los servicios de laboratorio del Hospital Central"**, con el fin de remitir la documentación correspondiente para la formalización del Contrato.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el Tipo de Cuenta Bancaria;
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Todos los documentos citados más arriba se encuentran ACTIVOS en el SIPE

Sin más detalles que emitir, aprovecho la ocasión para saludarlos.

Atentamente.

Mirtha T. Olmedo Caro
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA
Mirtha Olmedo Caro
Apoderada

Avda. Primer Presidente N° 1736 c/ Yrendague
Asunción – Paraguay
Telefax: (021) 289 4600
www.gtscientific.com.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

13986ab261b6bc5a0c7f33d9e8ee7eca

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1549008

Conste que el Proveedor G T SCIENTIFIC S.A., con RUC 80000084-6, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	23-10-2015	23-10-2025	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	22-05-2018	22-05-2019	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	16-11-2009		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	12-04-2018	30-04-2019	Histórico
012 - DD.JJ. ART. 40	07-12-2018	07-06-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	07-12-2018	07-06-2019	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	23-05-2019	20-06-2019	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	10-05-2019	10-06-2019	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	09-05-2019	09-06-2019	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	15-04-2019	15-04-2020	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	15-04-2019	15-04-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	02-05-2019	01-06-2019	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	31-01-2019	31-07-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	23-05-2018	23-06-2019	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	28-11-2013		Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS-M.S.P Y B.S	06-10-2015	06-10-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-05-2008		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	15-02-1989		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	18-04-1989
Cantidad de Empleados:	60	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Mirtha T. Olmedo Caro

GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Firma del Representante Legal

30/05/2019